

51200

MEMORANDO

PARA: JOSE ANTONIO PERUGACHE ESCOBAR
Coordinador GRUPO ADMINISTRATIVO
Supervisor Contractual

ASUNTO: Comunicación de Legalización al Contrato No. 389 - 2020, entre El ICBF Y
MILTON IVAN REINA HORMAZA

Apreciado Doctor,

Para su conocimiento y fines pertinentes de manera atenta le comunico que el Contrato 389 del 2020, cumplió los trámites de legalización.

La legalización del contrato que en la práctica hace referencia a todos los requisitos que deben cumplir las partes del contrato antes de su ejecución.

Antes del inicio del contrato, deben cumplirse los siguientes requisitos: i) la aprobación de la garantía cuando el contrato la requiera; ii) la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, salvo que se trate de la contratación con recursos de vigencia fiscales futuras, y iii) la acreditación de que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, en los términos que establezca la normativa. Requisitos que se comunican por la presente que se encuentran satisfechos.

Cordialmente,



OSCAR ABEL HURTADO NARVAEZ
Coordinador Grupo Jurídico
ICBF- Regional Nariño

Copia. Grupo Financiero – Oficina de Tesorería –, Registro presupuestal, oficio de legalización del contrato, RP.

Proyectó: Miryam Román

